



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S362

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S362 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 4 D.F. SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$2,630,778.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$6,517,781.69 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016138-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S362**

I.2.- Por oficio número 38.9001.100100/1697/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 38.9001.100100/1698/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013892 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, en calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,156,933.60 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,821,338.03 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S362

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S362**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
D.F.Sur

RRSR/HR/JJML/PLPV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S362**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016138 - 2022

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste
SEI Servicios Integrales
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 29/11/2022 Fecha Validación: 29/11/2022

Impone: Cuenta Parida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 42060423 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,000,000.00
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. SALVADOR MANDUJANO MORALES

Autorizo
JEFE DEPTO. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO No. 38.9001.100100 / 1697 /2022

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE FLORESTA NUMERO 168,
COLONIA CLAVERIA, DEMARCACION TERRITORIAL AZCAPOZALCO,
CÓDIGO POSTAL 02080,
TELÉFONO: 55 9172 0440 EXT. 1039
PRESENTE.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de número LA-050GYR988-E13-2022 relativo a la contratación del "Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 4) prestado en la UMAA 161, así como al oficio de número 38.90.01.2F.0100/GM/1212/2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del D.F., en donde se solicita el incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC22S362, adjudicado a su representada con la finalidad de garantizar la continuidad con la contratación del servicio del "Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 4) prestado en la UMAA 161, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., a lo estipulado en la modalidad de sostenimiento de precios, igualar los términos y condiciones que le fueron asignados en dicho procedimiento a la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar el convenio en los términos antes descritos, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: DC22S362 ✓

Proveedor: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. ✓

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,630,778.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y por la cantidad máxima de \$6,517,781.69 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

DEBE DECIR;

RECIBO DOCUMENTO


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

DEBE DECIR;

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,156,933.60 (TRES MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y por la cantidad máxima de \$7,821,338.03 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Conforme a la siguiente proyección:

Importe del contrato		Incremento del 20%		Importe del contrato más el 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$ 2,630,778.00	\$ 6,517,781.69	\$ 2,615,556.60	\$ 1,303,556.34	\$ 3,156,933.60	\$ 7,821,338.03

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO S/IVA	MONTO MINIMO CONTRATO	MONTO MÁXIMO CONTRATO	MONTO DE 20% CONTRATO
10.13.001	CIRUCIA DE CATARATA MINIMA INVASION CON LIO.	\$5,059.33	\$2,023,732.00	\$5,059,270.67	\$1,006,837.49
10.14.008	CIRUCIA DE VITREO MINIMA INVASION.	\$5,544.55	\$22,178.20	\$55,445.50	\$5,544.55
10.14.009	CIRUCIA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASION CON LIO.	\$7,994.65	\$67,941.15	\$207,860.90	\$39,973.25
10.14.010	CIRUCIA DE VITREO MINIMA INVASION CON ENDOLASER.	\$7,994.65	\$31,978.60	\$79,946.50	\$15,989.30
10.14.011	CIRUCIA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASION CON LIO Y ENDOLASER.	\$10,694.65	\$32,085.95	\$54,167.90	\$10,694.65
10.14.016	CIRUCIA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIO.	\$1,744.65	\$139,572.00	\$548,930.00	\$69,786.00
10.14.017	PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA.	\$362.97	\$193,100.04	\$482,024.16	\$96,187.05
10.14.018	MICROSCOPIA ESPECULAR (CONTEO CELULAR ENDOTELIAL).	\$416.48	\$83,296.00	\$208,240.00	\$41,648.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



10.14.903	ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. UNA JERINGA 10 O 20 CC (SEGUN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA. 2. UNA MANEJERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O DE 20 ML, PZA. 3. UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 O 25 GA, PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.	\$2,895.75	\$2,895.75	\$2,895.75	\$2,895.75
10.14.904	LÍQUIDO PERFLURO CARBONADO DE 5 A 7 ML.	\$1,821.60	\$1,821.60	\$1,821.60	\$1,821.60
10.14.905	SONDA DE ENDODIATERMIA DE 25 O 25 G.	\$855.05	\$855.05	\$855.05	\$855.05
10.14.906	CÁNULA CHARLES, CALIBRE 23 O 25 G. (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE DOUTOMO Y LANCETA).	\$273.24	\$273.24	\$273.24	\$273.24
10.14.912	AGUA PARA ANESTESIA RETROBULAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.	\$91.08	\$91.08	\$91.08	\$91.08
10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLÓN CON AGUA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 10-0, LONGITUD DE HEBRA 30. - 45 CM.	\$379.79	\$379.79	\$379.79	\$379.79
10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 8-0 O 10-0 DE POLIPROPILENO.	\$1,024.65	\$1,024.65	\$1,024.65	\$1,024.65
10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	\$1,415.70	\$1,415.70	\$1,415.70	\$1,415.70
10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$888.53	\$888.53	\$888.53	\$888.53
10.14.917	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	\$890.34	\$890.34	\$890.34	\$890.34
10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE, PZA.	\$216.32	\$216.32	\$216.32	\$216.32
10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 15 ML 0.01% ECO AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANALOGO MIÓSTATICO DE USO INTRACAMERULAR.	\$556.88	\$556.88	\$556.88	\$556.88
10.14.925	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$287.10	\$287.10	\$287.10	\$287.10
10.14.925	CAS. OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRACULAR, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.	\$2,233.50	\$2,233.50	\$2,233.50	\$2,233.50
10.14.927	MANTENEDOR DE CAMARA ANTERIOR 23 GA.	\$727.65	\$727.65	\$727.65	\$727.65
10.14.928	AZUL BRILLANTE SOL. AL 0.025% DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁNULA DE 270).	\$2,338.88	\$2,338.88	\$2,338.88	\$2,338.88

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón: a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió hasta el mes de noviembre, por lo que el cortar el servicio, sufriría una pérdida significativa de pacientes, cabe señalar que la proyección de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del QOAD Sur del DF., fue por el consumo mensual por paciente, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio en tanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación al **monto mínimo y máximo** del contrato de número

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



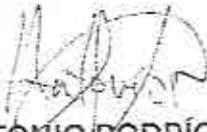
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DC22S362 hasta en un 20 por ciento en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.

2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros, conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto máximo del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.


MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Elaboró:


ERIKA ZUZÁRREGUI BENÍTEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE
CONTRATO

Revisó:


SALVADOR MANDUJANO MORALES.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Autorizo:


HECTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

OFICIO No. 38.9001.100100 / 1698 / 2022

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

**MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.
PRESENTE.**

Hago referencia al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de número LA-050GYR988-E13-2022** relativo a la contratación del "Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 4) prestado en la UMAA 161, así como al oficio de número **38.90.01.2F.0100/GM/1212/2022**, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en donde se solicita el incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **DC22S362**, adjudicado a su representada con la finalidad de garantizar la continuidad con la contratación del servicio del "Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 4) prestado en la UMAA 161, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., a lo estipulado en la modalidad de sostenimiento de precios, igualar los términos y condiciones que le fueron asignados en dicho procedimiento a la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar el convenio en los términos antes descritos, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: DC22S362

Proveedor: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Dice;

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,630,778.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y por la cantidad máxima de \$6,517,781.69 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA AYUDANTE SOCIAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

DEBE DECIR;

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,156,933.60 (TRES MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y por la cantidad máxima de \$7,821,338.03 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEITUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Conforme a la siguiente proyección:

Importe del contrato		Incremento del 20%		Importe del contrato más el 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$ 2,630,778.00	\$ 6,517,781.69	\$ 526,155.60	\$ 1,303,556.34	\$ 3,156,933.60	\$ 7,821,338.03

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO S/IVA	MONTO MINIMO CONTRATO	MONTO MÁXIMO CONTRATO	MONTO DE 20% CONTRATO
10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA MINIMA INVASION CON LIQ.	\$5,059.33	\$2,023,732.00	\$5,054,270.67	\$1,006,837.48
10.14.008	CIRUGÍA DE VITREO MINIMA INVASION.	\$5,544.55	\$22,178.20	\$55,445.50	\$5,544.55
10.14.009	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASION CON LIQ.	\$7,994.65	\$67,941.15	\$207,860.90	\$39,973.25
10.14.010	CIRUGÍA DE VITREO MINIMA INVASION CON ENDOLASER.	\$7,994.65	\$31,978.60	\$79,946.50	\$15,989.30
10.14.011	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASION CON LIQ Y ENDOLASER.	\$10,694.65	\$32,083.95	\$64,167.90	\$10,694.65
10.14.016	CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIQ.	\$1,744.65	\$139,572.00	\$348,930.00	\$69,786.00
10.14.017	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA ÓPTICA	\$362.97	\$193,100.04	\$482,024.16	\$96,187.05
10.14.018	MICROSCOPIA ESPECULAR (CONTEO CELULAR ENDOTELIAL).	\$416.48	\$83,296.00	\$208,240.00	\$41,648.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



10.14.903	ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 3000 CST. CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1- UNA JERINGA 10 O 20 CC(SEGUN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA. 2- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON EMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O DE 20 ML. PZA. 3- UNA CÁNULA DE INFUSIÓN 23 O 25 GA. PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.	\$2,895.75	\$2,895.75	\$2,895.75	\$2,895.75
10.14.904	LIQUIDO PERFLURO CARBONADO DE 5 A 7 ML	\$1,821.60	\$1,821.60	\$1,821.60	\$1,821.60
10.14.905	SONDA DE ENDODIATERMIA DE 23 O 25 G.	\$855.05	\$855.05	\$855.05	\$855.05
10.14.906	CÁNULA CHARLES, CALIBRE 23 O 25 G (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE OCUTOMO Y LANCETA).	\$273.24	\$273.24	\$273.24	\$273.24
10.14.912	ACUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.	\$91.08	\$91.08	\$91.08	\$91.08
10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLÓN CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 10-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.	\$379.79	\$379.79	\$379.79	\$379.79
10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 6-0 O 10-0 DE POLIPROPILENO.	\$1,024.65	\$1,024.65	\$1,024.65	\$1,024.65
10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	\$1,415.70	\$1,415.70	\$1,415.70	\$1,415.70
10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$888.53	\$888.53	\$888.53	\$888.53
10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	\$890.34	\$890.34	\$890.34	\$890.34
10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.	\$216.32	\$216.32	\$216.32	\$216.32
10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 15 ML 0.01% FCO, AMP, LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANÁLOGO MIÓSTATICO DE USO INTRACAMERULAR.	\$556.88	\$556.88	\$556.88	\$556.88
10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$287.10	\$287.10	\$287.10	\$287.10
10.14.925	CAS OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, HEXAFLUORURO DE AZÚFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.	\$2,233.50	\$2,233.50	\$2,233.50	\$2,233.50
10.14.927	MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR 23 GA.	\$727.65	\$727.65	\$727.65	\$727.65
10.14.928	AZUL BRILLANTE SOL AL 0.025%(DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁNULA DE 27G).	\$2,338.88	\$2,338.88	\$2,338.88	\$2,338.88

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió hasta el mes de noviembre, por lo que el cortar el servicio, sufriría una pérdida significativa de pacientes, cabe señalar que la proyección de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., fue por el consumo mensual por paciente, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio en tanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación al **monto mínimo y máximo** del contrato de número

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DC22S362 hasta en un 20 por ciento en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.

2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto máximo del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**


MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Elaboró:

ERIKA ZUZUÁRREGUI BENÍTEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE
CONTRATO.

Revisó:

SALVADOR MANDUJANO MORALES.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

Autorizo:

HECTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS
30 DE DICIEMBRE 2022
IMSS
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Leshe CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/ **013892**

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC22S362** del OOAD Sur del Distrito Federal.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **38.9001.100100/1698/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato **DC22S362 partida 4**, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E13-2012**, relativo a la contratación del **"Servicio Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (partida 4) prestado en la UMAA 161"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



013892

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: 

Con copia para conocimiento

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Ciudad de México a 19 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ
PRESENTE:

Asunto: Aceptación de Incremento del 20%
Contrato: **DC225362**

Por medio de la presente, Víctor Jesús Verdiguél Llamas en mi carácter de Representante Legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., En atención a su oficio No. 38.9001.100100/1697/2022 con fecha 19 de diciembre de 2022, me permito manifestar la aceptación de la solicitud del incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **DC225362**, adjudicado a nuestra representada, con la finalidad de garantizar la continuidad de la contratación del servicio médico integral para centros de excelencia oftálmica (partida 4 DF Sur), derivado de la licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados número LA-050GYR988-E13-2022 referente al Servicio Médico Integral del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica celebrado mediante el contrato **DC225362**, (Partida 4 DF Sur), lo anterior en apego al Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento.

DOAD/UMAE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	INCREMENTO MINIMO	INCREMENTO MAXIMO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
D.F. Sur	\$2,630,778.00	\$6,517,781.69	\$ 526,155.60	\$ 1,303,556.34	\$3,156,933.60	\$7,821,338.03

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención al presente.

Atentamente,

Víctor Jesús Verdiguél Llamas
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Tel: 91 72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675,
Col. Moderna, C.P. 44390
Tel: (0133) 38103015 ó 38105767

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines de Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficio

SIN TEXTO